



Conferencia de las Partes

21^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 17 del programa provisional

Género y cambio climático

Informe sobre la composición por sexos

Nota de la secretaría

Resumen

El presente informe permite a las Partes seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género para promover una política climática sensible a las cuestiones de género. Contiene información desglosada sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como información desglosada sobre la composición por sexos de las delegaciones de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto desde la publicación del anterior informe sobre la composición por sexos en 2014. Además, proporciona información sobre la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–8	3
A. Mandato y antecedentes	1–5	3
B. Objeto de la nota	6	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes	7–8	4
II. Datos sobre la composición por sexos	9–20	4
A. Composición por sexos de los órganos constituidos	10–12	4
B. Composición por sexos de las mesas	13–14	6
C. Composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes	15–16	7
D. Composición por sexos de las mesas, por grupo regional	17	8
E. Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes	18–20	8
III. Estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género	21–23	9
Anexos		
I. Composición por sexos de los órganos, por grupos regionales y otros grupos de Partes		11
II. Estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático		13

I. Introducción

A. Mandato y antecedentes

1. En su decisión 23/CP.18, la Conferencia de las Partes (CP) convino en que todas las Partes debían realizar más esfuerzos para mejorar la participación de las mujeres en los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, de conformidad con lo previsto en la decisión 36/CP.7.

2. En esa misma decisión, la CP adoptó un objetivo de equilibrio de género en los órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto, a fin de mejorar la participación de la mujer y recabar información que sirviera de base para una política climática más eficaz, que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres por igual.

3. La CP también invitó a las Partes a que procuraran respetar el equilibrio de género en las delegaciones que enviaran a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

4. Asimismo, la CP pidió a la secretaría que¹:

a) Mantuviera información sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, incluida información sobre la representación de las mujeres en los grupos regionales;

b) Reuniera información sobre la composición por sexos de las delegaciones que asistieran a los períodos de sesiones de la Convención y su Protocolo de Kyoto; y

c) Comunicara esa información a la CP para que la examinara cada año, a fin de seguir de cerca los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género para promover una política climática sensible a las cuestiones de género.

5. En su decisión 18/CP.20, titulada “Programa de trabajo de Lima sobre el género”, la CP pidió a la secretaría que incluyera en el presente documento información sobre su aplicación de aquellas decisiones que incorporasen un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención².

B. Objeto de la nota

6. El presente documento contiene información desglosada sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, con indicación de los grupos regionales y otros grupos de Partes a los que pertenecen las mujeres que los integran, así como información desglosada sobre la composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Además, proporciona información sobre la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención.

¹ Decisión 23/CP.18, párr. 8.

² Decisión 18/CP.20, párr. 4.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

7. La CP tal vez desee remitir el presente informe al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) para que este lo examine y adopte las medidas que considere oportunas.

8. Las Partes tal vez deseen utilizar los datos que figuran en este informe como base para sus decisiones relativas a las elecciones de miembros de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto³.

II. Datos sobre la composición por sexos

9. Los datos sobre la composición por sexos de los órganos constituidos que figuran en el presente informe se refieren a la situación al 11 de septiembre de 2015⁴, y abarcan lo siguiente:

a) La composición por sexos de las mesas y los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véanse los cuadros 1 y 2);

b) Información sobre los grupos regionales y otros grupos de Partes a los que pertenecen las mujeres que integran las mesas y los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véase el cuadro 5);

c) La composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véase el cuadro 3);

d) La distribución por sexos de los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto (véase el cuadro 4).

A. Composición por sexos de los órganos constituidos

Cuadro 1

Composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto

Órgano	Total de miembros	Mujeres en la presidencia o copresidencia/ vicepresidencia	Número de mujeres	Número de hombres	Porcentaje de mujeres en 2015	Variación del porcentaje de mujeres con respecto a 2014
Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio	10	0/0	1	9	10	-10
Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta	10	1/0	4	6	40	0

³ Puede obtenerse información sobre la elección y la composición de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto en http://unfccc.int/bodies/election_and_membership/items/6558.php. Además, puede obtenerse información sobre la composición actual de cada órgano en <http://unfccc.int/bodies/items/6241.php>.

⁴ Los datos reflejan la composición efectiva de cada órgano al 11 de septiembre de 2015 y pueden diferir de los que figuran en el organigrama oficial de los miembros de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco en su versión de 28 de agosto de 2015, que se puede consultar en http://unfccc.int/bodies/election_and_membership/items/6558.php.

<i>Órgano</i>	<i>Total de miembros</i>	<i>Mujeres en la presidencia o copresidencia/ vicepresidencia</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres en 2015</i>	<i>Variación del porcentaje de mujeres con respecto a 2014</i>
Grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento	10	0/0	4	6	40	0
Grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento	10	1/0	1	9	10	0
Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados	13	0/0	2	11	15	0
Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención	21 ^a	1/-	7	14	33	-10
Junta del Fondo de Adaptación	16 ^b	0/0	4	10	28	-3
Comité Ejecutivo de Tecnología	20	0/0	5	15	25	-10
Comité de Adaptación	16	0/-	4	12	25	0
Comité Permanente de Financiación	20	1/-	7	13	35	0
Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima	16	0/0	1	15	6	-7
Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático	20	n.a. ^c	7	13	35	5

Abreviatura: n.a. = no se aplica.

^a El Grupo Consultivo de Expertos está integrado por 24 miembros, de los cuales 21 son representantes gubernamentales. Los datos que figuran en el cuadro solo se refieren a los representantes gubernamentales.

^b Dos miembros, ambos mujeres, han dimitido, y sus puestos permanecen vacantes.

^c El Presidente y el Copresidente del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia serán elegidos en su primera reunión, que se celebrará en Bonn (Alemania) del 24 al 26 de septiembre de 2015.

10. La composición por sexos de los órganos constituidos sigue variando entre los órganos y fluctúa de año en año. En 2015, la representación de la mujer osciló entre el 40%, en el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) y en el grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento, y el 6%, en la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC)⁵. Desde la publicación del anterior informe sobre la composición por sexos en 2014⁶, la representación de la mujer ha aumentado un 5% en un órgano constituido, el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, mientras que en todos los demás ha disminuido, por ejemplo en un 10% en la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (Junta Ejecutiva del MDL) y en el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET), o se ha mantenido sin cambios.

⁵ La Junta Consultiva del CRTC está constituida por 16 representantes gubernamentales, con igual representación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, representantes del Comité Ejecutivo de Tecnología, el Fondo Verde para el Clima, el Comité de Adaptación y el Comité Permanente de Financiación, el Director del CRTC y representantes de organizaciones no gubernamentales medioambientales, empresariales e industriales, e independientes y de investigación. El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Consultiva del CRTC son elegidos de entre los 16 representantes gubernamentales. Los datos que figuran en el cuadro solo se refieren a los representantes gubernamentales.

⁶ FCCC/CP/2014/7.

11. Se eligió a cuatro mujeres para ocupar la presidencia o copresidencia de un órgano constituido, y en ningún caso se eligió a una mujer para ocupar la vicepresidencia.

12. Varios de los órganos constituidos cuentan con miembros suplentes, que desempeñan un papel activo en los trabajos de esos órganos. La representación de las mujeres entre los miembros suplentes es la siguiente:

- a) La Junta Ejecutiva del MDL tiene 10 miembros suplentes⁷, de los cuales 1 es una mujer;
- b) El CSAC tiene 10 miembros suplentes⁷, de los cuales 1 es una mujer;
- c) El grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros suplentes⁷, de los cuales 1 es una mujer;
- d) El grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros suplentes, de los cuales 2 son mujeres;
- e) La Junta del Fondo de Adaptación tiene 16 miembros suplentes⁷, de los cuales 6 son mujeres.

B. Composición por sexos de las mesas

13. Las mesas establecidas en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto desempeñan una importante función en la gestión general del proceso intergubernamental. Por tanto, el presente informe incluye también la composición por sexos de las mesas.

Cuadro 2

Composición por sexos de las mesas establecidas en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto

Mesa	Total de miembros	Número de mujeres	Número de hombres	Porcentaje de mujeres en 2015	Variación del porcentaje de mujeres con respecto a 2014
Mesa de la CP y la CP/RP	11	3	8	27	0
Mesas del OSE y el OSACT	6	2	4	33	0
Mesa del GPD	3	1	2	33	0

Siglas: GPD = Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, CP = Conferencia de las Partes, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

14. Un Vicepresidente y el Relator de la Mesa de la CP y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) son mujeres. Los Relatores del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD) son mujeres. El Presidente del OSACT es una mujer, y es miembro de la Mesa de la CP y la CP/RP, así como de las Mesas del OSE y el OSACT.

⁷ Ha dimitido un miembro suplente y el puesto permanece vacante.

C. Composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes

15. Las Partes en la Convención están organizadas en los cinco grandes grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas: Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; Estados de América Latina y el Caribe; Estados de Europa Oriental; Estados de Europa Occidental y otros Estados.

16. Además de los cinco grupos regionales, el proceso de la Convención Marco tiene varios otros grupos de Partes con arreglo a los cuales se determina la composición de los órganos. Por tanto, para ofrecer un panorama coherente de la situación actual, el presente informe incluye información sobre las mujeres que, al 11 de septiembre de 2015, integran los órganos constituidos, desglosada por grupos de Partes, a saber, las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), las Partes con economías en transición, las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos adelantados (PMA). La composición por sexos de los órganos constituidos, por grupos regionales y otros grupos de Partes, es la siguiente⁸:

a) La Junta Ejecutiva del MDL tiene 10 miembros, de los cuales 1 es una mujer, procedente de los Estados de Europa Oriental;

b) El CSAC tiene 10 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 2 de Partes con economías en transición y 2 de Partes no incluidas en el anexo I;

c) El grupo de facilitación del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 1 de los Estados de América Latina y el Caribe, 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y 1 de una Parte del anexo I;

d) El grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento tiene 10 miembros, de los cuales 1 es una mujer, procedente de un PEID;

e) El Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados tiene 13 miembros, de los cuales 2 son mujeres: 1 de un PEID y 1 de una Parte del anexo II;

f) El Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención tiene 21 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 7 son mujeres: 1 de los Estados de África, 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 3 de los Estados de América Latina y el Caribe y 2 de las Partes del anexo I;

g) La Junta del Fondo de Adaptación tiene 16 miembros⁹, de los cuales 4 son mujeres: 1 de una Parte del anexo I, 1 de los Estados de Europa Oriental y 2 de las Partes no incluidas en el anexo I;

h) El CET tiene 20 miembros, de los cuales 5 son mujeres: 2 de Partes no incluidas en el anexo I y 3 de las Partes incluidas en el anexo I;

i) El Comité de Adaptación tiene 16 miembros, de los cuales 4 son mujeres: 1 de los Estados de África, 1 de una Parte del anexo I, 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y 1 de un PMA;

j) El Comité Permanente de Financiación tiene 20 miembros, de los cuales 7 son mujeres: 4 de las Partes no incluidas en el anexo I y 3 de las Partes del anexo I;

⁸ Estos datos se presentan en el cuadro 5.

⁹ Dos miembros, ambos mujeres, han dimitido, y sus puestos permanecen vacantes.

k) La Junta Consultiva del CRTC tiene 16 miembros que son representantes gubernamentales, de los cuales 1 es una mujer de una Parte no incluida en el anexo I;

l) El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia tiene 20 miembros, de los cuales 7 son mujeres: 4 de las Partes del anexo I y 3 de las Partes no incluidas en el anexo I.

D. Composición por sexos de las mesas, por grupo regional

17. La composición por sexos de las mesas, por grupo regional, es la siguiente:

a) La Mesa de la CP y la CP/RP tiene 11 miembros, de los cuales 2 son mujeres: 1 de los Estados de Europa Oriental y 1 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

b) Las Mesas del OSE y el OSACT tienen 6 miembros, de los cuales 2 son mujeres, ambas procedentes de los Estados de Europa Oriental;

c) La Mesa del GPD tiene 3 miembros, de los cuales 1 es una mujer, procedente de una Parte no incluida en el anexo I.

E. Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes

Cuadro 3

Composición por sexos de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención y su Protocolo de Kyoto^a

<i>Período de sesiones</i>	<i>Total de delegados</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Variación del porcentaje de mujeres</i>
GPD 2.6 (octubre de 2014)	800	325	475	41	4 ^b
CP 20 / CP/RP 10 (diciembre de 2014)	6 314	2 295	4 019	36	0
GPD 2.8 (febrero de 2015)	906	363	543	40	-1 ^c
OSE 42/OSACT 42 (junio de 2015)	1 928	769	1 159	40	2

Siglas: GPD = Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, CP = Conferencia de las Partes, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

^a Las cifras que figuran en este cuadro representan el número de delegados de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones respectivos, al último día de cada período.

^b En comparación con la cuarta parte del segundo período de sesiones del GPD, celebrada en 2014.

^c En comparación con la sexta parte del segundo período de sesiones del GPD, celebrada en 2015.

18. Las cifras que figuran en el cuadro 3 muestran que no se han producido cambios en la representación de la mujer en los períodos de sesiones de la CP entre la CP 19, celebrada en 2013, y la CP 20, celebrada en 2014. En cambio, en el 42° período de sesiones de los órganos subsidiarios la representación de la mujer aumentó con respecto al 41°, celebrado en 2014. Las cifras también muestran que en la octava parte

del segundo período de sesiones del GPD la representación de la mujer disminuyó con respecto a la sexta parte del segundo período de sesiones del Grupo. La representación de la mujer en las delegaciones enviadas a la CP es inferior a su representación tanto en los períodos de sesiones del GPD como en los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que figuran en el cuadro.

19. La representación de la mujer y el equilibrio de género en la adopción de decisiones del proceso de la Convención Marco son fundamentales para cumplir el objetivo del equilibrio de género según se describe en la decisión 23/CP.18. Por consiguiente, en este informe también se incluye información sobre la distribución por sexo de los jefes de las delegaciones de las Partes enviadas a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

Cuadro 4

Distribución por sexo de los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a los períodos de sesiones de los órganos rectores de la Convención y su Protocolo de Kyoto

<i>Período de sesiones</i>	<i>Total de jefes de delegación</i>	<i>Número de mujeres jefas de delegación</i>	<i>Porcentaje de mujeres jefas de delegación</i>	<i>Variación del porcentaje de mujeres^a</i>
GPD 2.6 (octubre de 2014)	186	52	28	n.a.
CP 20 / CP/RP 10 (diciembre de 2014)	366	96	26	n.a.
GPD 2.8 (febrero de 2015)	193	64	33	n.a.
OSE 42/OSACT 42 (junio de 2015)	236	71	30	n.a.

Siglas: GPD = Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada, CP/RP = Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, CP = Conferencia de las Partes, n.a. = no se aplica, OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

^a Este es el primer año en que se han incluido en el presente informe datos sobre la representación de la mujer entre los jefes de las delegaciones de las Partes. Por lo tanto, no existen datos para la comparación.

20. Las cifras que figuran en el cuadro 4 muestran que la representación de la mujer entre los jefes de las delegaciones enviadas por las Partes a cada período de sesiones desde la publicación del anterior informe sobre la composición por sexos en 2014 ha oscilado entre el 26%, en la CP 20, y el 33%, en la octava parte del segundo período de sesiones del GPD.

III. Estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género

21. De conformidad con la solicitud formulada por las Partes en el marco del programa de trabajo de Lima sobre el género, en este apartado se informa sobre el estado de la aplicación por la secretaría de las decisiones que incorporan un enfoque de género, con arreglo a las políticas relacionadas con el género aplicables en el marco de la Convención.

22. Dado que este es el primer informe sobre la composición por sexos que contiene información sobre el estado de la aplicación, el período que se examina abarca desde

el momento en el que se aprobó la primera decisión sobre género en la CP 7¹⁰ hasta el 31 de agosto de 2015. Además, puesto que la solicitud se refiere a la aplicación, en el presente informe no se incluye información sobre las decisiones en las que se pide a la secretaría que lleve a cabo actividades en una fecha futura o dentro de un plazo todavía no concluido.

23. A continuación se resume el estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático¹¹. En respuesta a las peticiones formuladas por las Partes, la secretaría:

- a) Elaboró tres informes sobre la composición por sexos (incluido el presente)¹²;
- b) Organizó dos talleres, uno durante la CP 19 y otro durante el OSE 42¹³;
- c) Publicó las aportaciones recibidas por la secretaría de las Partes y las organizaciones observadoras en relación con la organización de esos dos talleres¹⁴;
- d) Colaboró con las organizaciones observadoras, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, para apoyar, dentro de los límites de los recursos existentes, las actividades de formación y fomento de la capacidad que llevaban a cabo¹⁵;
- e) Continuó señalando a la atención de las Partes el objetivo del equilibrio de género en los órganos constituidos, de conformidad con las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18, cada vez que surgió una vacante para un puesto electivo en los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto¹⁶;
- f) Incluyó en el presupuesto para el bienio 2016-2017 un proyecto en el que se especificaban las necesidades presupuestarias para el puesto de un coordinador superior en cuestiones de género¹⁷.

¹⁰ Decisión 36/CP.7.

¹¹ Estos datos se presentan en el cuadro 6, acompañados de referencias y vínculos.

¹² De conformidad con la decisión 23/CP.18, párr. 8.

¹³ De conformidad con la decisión 23/CP.18, párr. 11, y la decisión 18/CP.20, párr. 11.

¹⁴ De conformidad con la decisión 23/CP.18, párr. 12.

¹⁵ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 8.

¹⁶ De conformidad con la decisión 36/CP.7, párrs. 2 y 3.

¹⁷ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 17.

Anexo I

Composición por sexos de los órganos, por grupos regionales y otros grupos de Partes

Cuadro 5

Composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, por grupos regionales y otros grupos de Partes

Órgano	Total de miembros	Proporción entre mujeres y hombres en 2015	Número de mujeres en cada grupo regional u otro grupo de Partes																					
			Estados de África		Estados de Asia y el Pacífico		Estados de Europa Oriental		Estados de América Latina y el Caribe		Estados de Europa Occidental y otros Estados		PEID		Partes del anexo I		Partes EET		Partes del anexo II		Partes no incluidas en el anexo I		PMA	
			2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Junta Ejecutiva del MDL	10	1/9			1		1	1																
CSAC	10	4/6													1		1	2				2	2	
Grupo de facilitación del CC	10	4/6			1	1			1	1	1	1			1	1								
Grupo de control del cumplimiento del CC	10	1/9												1	1									
GEPMA	13	2/11												1	1					1	1			
GCE	21	7/14	2	1	1	1			3	3					3	2								
JFA	16 ^a	4/10					1	2 ^b		1	2	1 ^b			1	1	1					1	2	
CET	20	5/15	1												2	3							2	
CA	16	4/12	1	1						1	1				1	1							1	1
CPF	20	7/13			1									1	3	3						1	4	1
Junta Consultiva del CRTC	16	1/15													1							1	1	

Anexo II

Estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático

Cuadro 6

Estado de la aplicación de las decisiones relacionadas con el género y el cambio climático

<i>Decisión</i>	<i>Número de párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y vínculos</i>
36/CP.7	2 y 3	Señalar a la atención de las Partes cada vez que se produzca una vacante las decisiones sobre el equilibrio de género y la proposición de mujeres como candidatas a los órganos constituidos	Véase, por ejemplo, la información a las Partes sobre candidaturas para la elección, que se puede consultar en http://unfccc.int/files/bodies/election_and_membership/application/pdf/notification_to_parties.pdf .
23/CP.18	8	Informe anual a la Conferencia de las Partes sobre la composición por sexos	FCCC/CP/2013/4, se puede consultar en http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/04s.pdf . FCCC/CP/2014/7, se puede consultar en http://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/07s.pdf .
	11	Taller sobre el equilibrio de género en el proceso de la Convención Marco, la política climática sensible a las cuestiones de género y las actividades de fomento de la capacidad para promover una mayor participación de las mujeres en el proceso de la Convención	Se puede consultar más información en http://unfccc.int/meetings/warsaw_nov_2013/workshop/7890.php .
	12	Recopilar las comunicaciones de las Partes en un documento de la serie MISC	FCCC/CP/2013/MISC.2, se puede consultar en http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/eng/misc02.pdf .
18/CP.20	8	Apoyar la organización de actividades de formación y fomento de la capacidad por las Partes y las organizaciones observadoras pertinentes, entre otras cosas, en conjunción con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios	En curso. Por ejemplo, en 2015 la secretaria participó en la organización de una sesión de formación para mujeres delegadas junto con la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Alianza Mundial sobre el Género y el Clima y el Fondo para las Mujeres Delegadas inmediatamente antes del 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

<i>Decisión</i>	<i>Número de párrafo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Información adicional y vínculos</i>
	11	Taller del período de sesiones sobre políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, especialmente en el marco de las medidas de mitigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología	Se puede consultar más información en http://unfccc.int/gender_and_climate_change/items/9043.php .
	17	Proyecto en el presupuesto para el bienio 2016-2017 en el que se especifican las necesidades presupuestarias para el puesto de un coordinador superior en cuestiones de género	Véase el documento FCCC/SBI/2015/3/Add.2, que se puede consultar en http://unfccc.int/resource/docs/2015/sbi/eng/03a02.pdf .